



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 4 NOV 2003

VISTO: El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, y
CONSIDERANDO:

Que el mismo establece un período de fería que se extenderá durante el mes de enero y los días de diciembre que se determinen oportunamente;

Que asimismo indica que los agentes que hubieran prestado servicios durante la fería deberán usufructuar los días correspondientes a la misma dentro del año calendario al cual pertenecen, no pudiéndose acumular a ninguna otra licencia;

Que corresponde fijar la fecha de inicio del receso anual para el corriente año;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, y Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

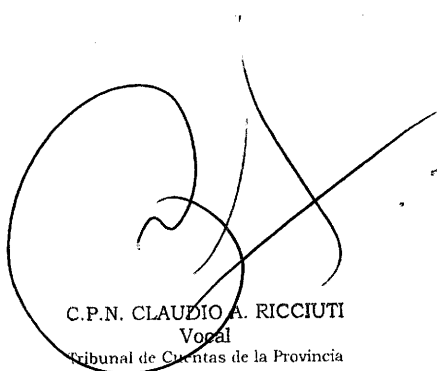
ARTICULO 1°: ESTABLECER la fecha de inicio del receso anual correspondiente al año 2003 a partir del día 23 de diciembre de 2003 y hasta el día 31 de enero de 2004, ambos inclusive.

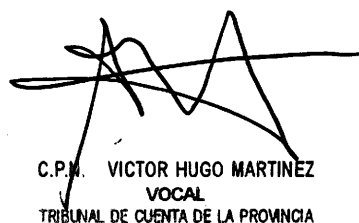
ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la totalidad del personal del Tribunal de Cuentas, haciéndole saber que los agentes que presten servicios durante la fería deberán usufructuar la misma dentro del año calendario al cual pertenecen, no pudiéndose fraccionar y/o acumular a ninguna otra licencia.

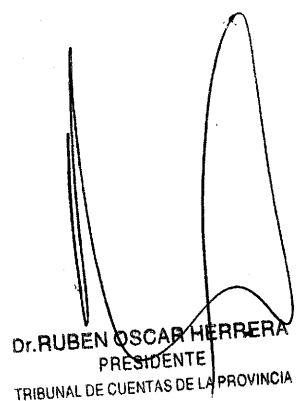
ARTICULO 3°: SOLICITAR a los Sres. Secretarios, en un plazo de CINCO (5) días de notificada la presente, la presentación de un cronograma de vacaciones del personal a su cargo que contemple el no resentimiento del servicio.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR

RESOLUCION PLENARIA N° 61 / 2003.-


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA